

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 11 de mayo de 1987

por la que se aprueba un programa intensivo para la erradicación de la peste porcina africana presentado por España

(El texto en lengua española es el único auténtico)

(87/269/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Artículo 1

Queda aprobado el programa intensivo para la erradicación de la peste porcina africana presentado por España.

Vista la Decisión 86/650/CEE del Consejo, de 16 de diciembre de 1986, por la que se establecen medidas financieras comunitarias para la erradicación de la peste porcina africana en España⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 3,

Artículo 2

España aplicará antes del 1 de abril de 1987 las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para la puesta en práctica del programa a que se refiere el artículo 1.

Considerando que en una carta, enviada con fecha 19 de febrero de 1987, España comunicó a la Comisión un programa intensivo para la erradicación de la peste porcina africana;

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Considerando que dicho programa intensivo ha sido examinado y que se atiene a lo dispuesto en la Decisión 86/650/CEE; que se dan las condiciones para la participación financiera de la Comunidad;

Hecho en Bruselas, el 11 de mayo de 1987.

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente; que el Comité del Fondo y el Comité veterinario permanente de estructuras han sido consultados al respecto,

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente

(¹) DO n° L 382 de 31. 12. 1986, p. 9.